



RADICACIÓN: 080013103015-2021-00281-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta Ud. con la demanda EJECUTIVA presentada por la sociedad BANCO DE OCCIDENTE en contra de las sociedades NOVAFISH S.A.S., INVERSIONES DANGOND LACOUTIRE S.A.S., y los señores SILVESTRE FRANCISCO DANGOND LACOUTURE y RAFAEL EDUARDO DANGOND LACOUTURE, informándole que por reparto efectuado por la oficina judicial de esta ciudad, nos correspondió su conocimiento. A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 8 de noviembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el informe secretarial que antecede, el escrito demandatorio y de conformidad con lo señalado en el artículo 82 del C.G.P, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el Despacho dispone:

1. INADMÍTASE la demanda EJECUTIVA instaurada por el BANCO DE OCCIDENTE en contra de las sociedades NOVAFISH S.A.S, INVERSIONES DANGOND LACOUTIRE S.A.S. y los señores SILVESTRE FRANCISCO DANGOND LACOUTURE y RAFAEL EDUARDO DANGOND LACOUTURE, a fin de que subsane la demanda en los siguientes términos:

- Allegar Certificado de existencia y Representación legal de cada una de las sociedades demandadas expedidos con antelación no superior a un mes, como quiera que los aportados no son visibles y su expedición data de años anteriores.

2. CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA** la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4abba0d049af3ea68ba97575937c4615283f2644508a3c5dc2d4a78106df1d

5

Documento generado en 08/11/2021 09:39:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

